



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 1 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE OBRA

Vigencia 2019

FECHA 20/02/2019  
CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
NIT/C.C. 810006568  
DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
TELÉFONO 8853018

CDO No. 1

OBJETO GENERAL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (DISCRIMINADOS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA) PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE VOZ Y DATOS DEL EDIFICIO S2 - BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.  
LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 11797 DEL 14-02-2019

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
11	CELDA DE MT COMPARTIMENTADA, AUTOMATIZADA EQUIPADA CON INTERRUPTOR EN VACÍO 17,5KV 630A	<input type="checkbox"/>	UN	4.00	91,286,069	365,144,276
12	CELDA DE MT 17.5KV PARA REMONTE DE CABLES MT	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	14,028,279	28,056,558
13	CELDA METÁLICA PARA TRANSFORMADOR TIPO SECO: 150 KVA 13200V/220-127V	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	7,186,675	14,373,350
14	CELDA METÁLICA PARA TRANSFORMADOR TIPO SECO: 30 KVA 13200V/220-127V	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	4,005,184	4,005,184
15	TRANSFORMADOR TIPO SECO: CLASE H - 112,5KVA - 13200V/220 - 127V	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	16,898,614	16,898,614
16	TRANSFORMADOR TIPO SECO: CLASE H - 30KVA - 13200V/220 - 127V	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	8,656,455	8,656,455
17	TRANSFORMADOR TIPO SECO: CLASE H - 150KVA - 13200V/440 - 254V	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	24,773,679	24,773,679
18	TERMINALES DE MEDIA TENSIÓN TIPO INTERIOR 15 KV	<input type="checkbox"/>	JGO	12.00	1,223,652	14,683,824
19	BARRAJE DESCONECTABLE BAJO CARGA DE 4 VÍAS/200 A/15KV.	<input type="checkbox"/>	JGO	1.00	3,511,529	3,511,529
21	TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN. T1 BLOQUE S2	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	71,862,016	71,862,016
22	TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN. T2 BLOQUE S2	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	47,419,600	47,419,600
23	TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN. BLOQUE S3 ESTRUCTURAS 440V	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	42,324,320	42,324,320
24	TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN. BLOQUE S3 ESTRUCTURAS 220V	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	62,606,325	62,606,325
25	TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN. BLOQUE S3 ESTRUCTURAS RED REGULADA	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	39,656,762	39,656,762
26	GABINETES PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN	<input type="checkbox"/>	UN	8.00	5,707,020	45,656,160
27	TABLERO TRIFÁSICO PARA PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS RAMALES - 24 CIRCUITOS	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	418,627	1,255,881
28	TABLERO TRIFÁSICO PARA PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS RAMALES - 12 CIRCUITOS	<input type="checkbox"/>	UN	32.00	330,231	10,567,392
29	TABLERO MONOFÁSICO PARA PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS RAMALES - 6 CIRCUITOS	<input type="checkbox"/>	UN	9.00	60,381	543,429
31	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X15A	<input type="checkbox"/>	UN	130.00	15,415	2,003,950
32	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X20A	<input type="checkbox"/>	UN	40.00	15,415	616,600
33	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 3X30A	<input type="checkbox"/>	UN	14.00	69,452	972,328
34	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 3X70A - TOTALIZADOR	<input type="checkbox"/>	UN	30.00	225,759	6,772,770
41	BANDEJA METÁLICA LIVIANA TIPO ESCALERA 40CMX10CM.	<input type="checkbox"/>	M	280.00	51,656	14,463,680
42	CAJA DE PASO DE 30 X 30 CM.	<input type="checkbox"/>	UN	120.00	71,533	8,583,960
51	ALIMENTADOR PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN, 3X4/0AWG + 1NO. 4/0AWG + 1NO. 2 AWG CU	<input type="checkbox"/>	M	45.00	146,201	6,579,045
52	ALIMENTADOR PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN, CANALIZADO EN CÁRCAMO CONDUCTORES 3X1/0AWG + 1NO. 1/0AWG + 1NO. 6 AWG - TRANSFORMADOR A TPD	<input type="checkbox"/>	M	201.00	74,988	15,072,588
53	ALIMENTADOR PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN, 3X2AWG + 1NO. 2AWG + 1NO. 4 AWG CU	<input type="checkbox"/>	M	30.00	52,112	1,563,360
54	ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, CANALIZADO EN CONDUIT METÁLICO TIPO EMT DE 1½" 3NO. 4 AWG + 1NO. 4 AWG + 1NO. 8 AWG CU	<input type="checkbox"/>	M	131.00	51,207	6,708,117
55	ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, 3NO. 4 AWG + 1NO. 4 AWG + 1NO. 8 AWG CU	<input type="checkbox"/>	M	262.00	33,687	8,825,994
56	ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, 3NO. 6 AWG + 1NO. 6 AWG + 1NO. 8 AWG N CU	<input type="checkbox"/>	M	1,375.00	22,462	30,885,250
57	ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, CANALIZADO EN CONDUIT METÁLICO TIPO EMT DE 1" 3NO. 6 AWG + 1NO. 6 AWG + 1NO. 8 AWG CU	<input type="checkbox"/>	M	100.00	32,903	3,290,300
58	ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, 3NO. 8 AWG + 1NO. 8 AWG + 1NO. 10 AWG N CU	<input type="checkbox"/>	M	1,000.00	14,908	14,908,000
59	ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO EN MEDIA TENSIÓN EN CABLE XLPE CU 3X2 AWG 15 KV + 4 T	<input type="checkbox"/>	M	236.00	78,813	18,599,868
61	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI EN CONDUCTOR COBRE 2NO. 10 + 1NO. 12AWG	<input type="checkbox"/>	UN	40.00	113,768	4,550,720
62	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN CONDUCTOR COBRE 2NO. 10 + 1NO. 12AWG	<input type="checkbox"/>	UN	120.00	70,993	8,519,160

001.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
 Página 2 de 15  
 21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

**CONTRATO DE OBRA**

Vigencia 2019

**FECHA** 20/02/2019  
**CONTRATISTA** COMPUSER S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810006568  
**DIRECCIÓN** CR 24 55 A 36  
**TELÉFONO** 8853018

**CDO No. 1**

#	Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
63		SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED REGULADA EN CONDUCTOR COBRE 2NO. 10 + 1NO. 12AWG	<input type="checkbox"/>	UN	100.00	91,306	9,130,600
64		SALIDA ELÉCTRICA CON TOMACORRIENTE TRIFASICA 30A/250V	<input type="checkbox"/>	UN	25.00	455,953	11,398,825
81		SALIDA PARA ILUMINACIÓN LUMINARIAS SOBREPUESTAS Y/O EMPOTRADAS EN CIELO CANALIZACIÓN CONDUIT METÁLICO EMT 3/4". CONDUCTOR (2NO. 12+ 1NO. 12) AWG CU	<input type="checkbox"/>	UN	523.00	61,823	32,333,429
82		INTERRUPTOR MANUAL DE TRES VIAS EN PARED	<input type="checkbox"/>	UN	15.00	75,813	1,137,195
83		GABINETE METÁLICO PARA FUENTES DE ALIMENTACIÓN Y UNIDADES DE CONTROL DE POTENCIA ELÉCTRICA DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN PARA LAS ÁREAS CONTROLADAS EN LOS BLOQUES SII . (800 X 600 X180 MM)	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	763,546	4,581,276
84		LUMINARIA SOBREPUESTA EQUIPADA CON LÁMPARA LINEAL TIPO LED, 2 MÓDULOS CADA UNO CON >2850 LÚMENES, POR LUMINARIA. FLUJO NETO MÍNIMO GARANTIZABLE POR LUMINARIA 5700 LÚMENES. INCLUYE DRIVER Y ACCESORIOS.	<input type="checkbox"/>	UN	291.00	404,084	117,588,444
85		LUMINARIA PARA APLICACIONES INDUSTRIALES TIPO "HIGH BAY" EQUIPADA CON LÁMPARAS TIPO LED CON >2400 LÚMENES. FLUJO NETO MÍNIMO GARANTIZABLE POR LUMINARIA 13000 LÚMENES. INCLUYE DRIVER Y ACCESORIOS.	<input type="checkbox"/>	UN	36.00	771,179	27,762,444
86		LUMINARIA CILÍNDRICA (BALA) EQUIPADA CON LÁMPARAS TIPO LED CON >2400 LÚMENES. INCLUYE DRIVER Y ACCESORIOS.	<input type="checkbox"/>	UN	10.00	374,752	3,747,520
87		FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA BUS KNX DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN EN LOS BLOQUES SII .	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	2,095,766	12,574,596
88		"SWITCH ACTUATOR" UNIDADES DE CONTROL DE POTENCIA ELÉCTRICA DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN EN LOS BLOQUES SII	<input type="checkbox"/>	UN	12.00	3,043,570	36,522,840
89		CABLEADO ETHERNET ENTRE EL GABINETE DE DISTRIBUCIÓN CON FUNCIONES DE CONTROL AUTOMÁTICO KNX DE LA ILUMINACIÓN Y LOS DISPOSITIVOS DE SENSADO Y MANDO EN CADA ÁREA CON ILUMINACIÓN CONTROLADA.	<input type="checkbox"/>	M	450.00	7,624	3,430,800
91		RACK 45U ABIERTO CON SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CABLEADO VERTICAL DE 6" LATERAL (TIPO A)	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	2,851,916	8,555,748
92		RACK DE PARED 11UR (55X52X51 CM) EN GABINETE CERRADO (TIPO B). SE UBICARÁ A 1 METRO DEL PISO.	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	534,465	3,206,790
93		RACK DE PISO 18UR DE TELECOMUNICACIONES EN GABINETE CERRADO (TIPO C)	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	1,078,205	2,156,410
94		ORGANIZADOR DE CABLES PARA RACK 19" 1 UR, TAPA PLÁSTICA, COLOR NEGRO	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	87,230	261,690
95		ORGANIZADOR DE CABLES TIPO SIEMON PARA RACK 19" 2 UR, TAPA PLÁSTICA, COLOR NEGRO	<input type="checkbox"/>	UN	12.00	145,818	1,749,816
96		BANDEJA SENCILLA PARA RACK, DE 19", 2RU X 35 CM (PARA ACOMODACIÓN DE UN EQUIPO DVR-IP CONFORMANTE DEL CCTV)	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	78,955	236,865
97		REGLETA MULTITOMAS PDU BÁSICA PARA MONTAJE EN RACK 19", 1RU/15A/120V, 10 TOMAS NEMA 5-15	<input type="checkbox"/>	UN	12.00	224,760	2,697,120
101		SWITCH TIPO A: ADMINISTRABLE, DE 48 PTOS GE CON FUNCIONALIDAD POE+, UPLINK DE 4 PTS SFP GE (F.O MM), PARA ATENCIÓN SALIDAS CAT. 7A Y TELEFONÍA IP.	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	7,752,469	46,514,814
102		SWITCH TIPO B: ADMINISTRABLE, CON FUNCIONALIDAD IP CAPA 3, DE 24 PTOS GE CON UPOE (60 W), UPLINK DE 4 PTS OPTICOS SFP GE (F.O. MM) PARA TO ASIGNADOS A PUNTOS AP-WIFI, BAS, CCTV Y SCA.	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	29,988,368	59,976,736
103		SWITCH TIPO C: ADMINISTRABLE, CON FUNCIONALIDAD IP CAPA 3, DE 12 PTOS OPTICOS GE SFP TIPO DUPLEX-LC, UPLINK DE 4 PTS OPTICOS (2 SFP+ X10G + 2 SFPX1G), ACTUARÁN COMO SWITCHES DE CONCENTRACIÓN DE LOS SWITCHES DE ATENCIÓN UBICADOS EN CADA PISO.	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	27,309,604	27,309,604
104		TARJETA AVAYA TN2602AP IP MEDIA RESOURCE 320, COMPATIBLE CON AVAYA MEDIA GATEWAYS G-650 (PARA SOPORTE RED DE VOIP DEL BLOQUE S)	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	12,883,292	12,883,292
105		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELÉFONO IP 1608 AVAYA PARA IP OFFICE	<input type="checkbox"/>	UN	31.00	483,168	14,978,208
106		ACCESS POINT CON ALIMENTACIÓN TIPO POE FORTINET FAP-221E-N CON CONTROLADORES	<input type="checkbox"/>	UN	27.00	1,527,816	41,251,032
107		ACCESS POINT CON ALIMENTACIÓN TIPO POE FORTINET FAP-421E-N CON CONTROLADORES	<input type="checkbox"/>	UN	13.00	2,741,677	35,641,801
110		TERMINAL CODO PREFORMADO 200A 15KV	<input type="checkbox"/>	JGO	3.00	3,120,311	9,360,933
111		PATCH PANEL DESLIZABLE DE FIBRA OPTICA CON 12 ACOPLES DUPLEX LC-LC CON TAPA CIEGA, PARA FIBRA DE 50/125 MICRONES MULTIMODO OM4. FORMATO 1U PARA RACK DE 19".	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	1,260,538	3,781,614
112		PATCH PANEL DESLIZABLE DE FIBRA OPTICA CON DOS (2) ACOPLES DUPLEX LC-LC CON TAPA CIEGA, PARA FIBRA DE 50/125 MICRONES MULTIMODO OM4. FORMATO 1U PARA RACK DE 19".	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	1,260,538	7,563,228

*CPD*

*100*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
 Página 3 de 15  
 21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

**CONTRATO DE OBRA**

Vigencia 2019

FECHA 20/02/2019  
 CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
 NIT/C.C. 810006568  
 DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
 TELÉFONO 8853018

**CDO No. 1**

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
113	PATCH CORD FIBRA OPTICA MM 40G DE 50/125 ?M LC-LC DUPLEX OM4 - 3 METROS	<input type="checkbox"/>	UN	36.00	259,066	9,326,376
114	CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 40G DE 50/125 ?M DE 12 HILOS TIPO DIELECTRICA, EXTERIOR CON CORAZA METÁLICA Y AUTOSOPORTADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRE LOS CUARTOS DE EQUIPOSL CE-BS1P1/CE-BS2P1 Y LA ACOMETIDAD PRINCIPAL CAMPUS LA NUBIA)	<input type="checkbox"/>	M	220.00	31,467	6,922,740
115	EMPALME PIGTAILS CON CONECTORES (EPOXY/POLISH) LC PARA FIBRA OPTICA MULTIMODO DE 50/125 ?M (INCLUYE SUMINISTRO DE LOS CONECTORES Y CAJAS DE EMPALME EN CASO DE SER REQUERIDA)	<input type="checkbox"/>	UN	12.00	73,420	881,040
116	CABLE ENSAMBLADO DE FIBRA ÓPTICA OM4 DUPLEX PRECONECTORIZADA LC-LC MM 50/125 ?M CON ANCHO DE BANDA 40G (SE TIENDE SEGÚN PLANO) CABLE DE 10 METROS LONG.	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	724,228	2,172,684
117	CABLE ENSAMBLADO DE FIBRA ÓPTICA OM4 DUPLEX PRECONECTORIZADA LC-LC MM 50/125 ?M CON ANCHO DE BANDA 40G (SE TIENDE SEGÚN PLANO) CABLE DE 20 METROS LONG.	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	987,137	5,922,822
118	CABLE ENSAMBLADO DE FIBRA ÓPTICA OM4 DUPLEX PRECONECTORIZADA LC-LC MM 50/125 ?M CON ANCHO DE BANDA 40G (SE TIENDE SEGÚN PLANO) CABLE DE 45 METROS LONG.	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	1,269,976	2,539,952
119	CABLE ENSAMBLADO DE FIBRA ÓPTICA OM4 DUPLEX PRECONECTORIZADA LC-LC MM 50/125 ?M CON ANCHO DE BANDA 40G (SE TIENDE SEGÚN PLANO) CABLE DE 50 METROS LONG.	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	1,463,837	1,463,837
121	PATCH PANEL MAPIT® G2 TERA®	<input type="checkbox"/>	UN	16.00	2,709,513	43,352,208
122	MASTER PANEL CONTROL	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	4,034,552	12,103,656
123	PATCH CORD TERA® S/FTP, CATEGORÍA 7A, 4 PARES/RJ45 BLINDADO - 2 METROS (PARA APLICACIONES 10 GB)	<input type="checkbox"/>	UN	14.00	41,431	580,034
124	PATCH CORD TERA® S/FTP, CATEGORÍA 7A, 2 PARES/RJ45 - 2 METROS	<input type="checkbox"/>	UN	170.00	30,418	5,171,060
125	PATCH CORDS MAPIT G2 TERA - TO - MODULAR - 4 PAIR	<input type="checkbox"/>	UN	14.00	181,451	2,540,314
126	PATCH CORDS MAPIT G2 TERA - TO - MODULAR - 2 PAIR	<input type="checkbox"/>	UN	326.00	93,348	30,431,448
127	PATCHCORD 7A S/FTP CONEXION CRUZADA	<input type="checkbox"/>	UN	170.00	159,426	27,102,420
128	LICENCIAMIENTO POR GABINETE	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	2,905,297	8,715,891
129	SALIDA DE DATOS CAT 7A	<input type="checkbox"/>	UN	170.00	235,541	40,041,970
131	ESTACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA TIPO 1	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	4,825,709	4,825,709
132	MONITOR PLANO LED DE 60" UHD SMARTTV CON PUERTO HDMI Y CONECTIVIDAD IP	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	4,578,921	4,578,921
133	SOPORTE DE PISO MÓVIL PARA TELEVISORES TIPO PLASMA, LCD O LED DE 40" A 65" CON PESO HASTA 45,5 KG	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	904,629	904,629
134	CABLE HDMI-HDMI DE 15 METROS DE LONGITUD	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	68,386	68,386
135	CABLE CONECTOR ADAPTADOR CONVERTIDOR HDMI A VGA	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	18,531	18,531
141	CÁMARAS IP 4MP OUTDOOR MINI BULLET TECNOLOGÍA IR FULL HD, DÍA / NOCHE, ALIMENTACIÓN POE	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	592,073	1,776,219
142	HDD: 4TB SURVEILLANCE HARD DISK DRIVE - SATA 6 GB/S 64MB CACHE 3.5"	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	660,955	1,982,865
151	UPS DE 30KVA TRIFÁSICA	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	53,439,609	106,879,218
152	UPS DE 15 KVA TRIFÁSICA	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	36,063,774	36,063,774
161	TMGB TELECOMMUNICATIONS MAIN GROUNDING BUSBAR, BICSI & ANSIE/IA/TIA (6.4MM X 101MM X 305MM) INCLUYE ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE PARA ANCLAJE DE LOS TERMINALES DE TIERRA A LOS AGUJEROS DE LA BARRA TGB COLECTORA. SE UBICARÁ AL LADO DEL BUITRÓN VERTICAL DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN DETALLE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS CE-BS1P1.	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	480,721	480,721
162	TGB TELECOMMUNICATIONS GROUNDING BUSBAR, BICSI & ANSIE/IA/TIA (6.4MM X 50MM X 300MM) INCLUYE ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE PARA ANCLAJE DE LOS TERMINALES DE UNIÓN TCB Y TBB A LOS AGUJEROS DE LA BARRA TGB COLECTORA. SE UBICARÁ AL LADO DEL BUITRÓN VERTICAL DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN DETALLE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS CT-BS1P2.	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	358,356	716,712
163	TBB/TBBIBC - CABLE DE COBRE AISLADO THHN NO. 4 AWG VERDE	<input type="checkbox"/>	UN	30.00	7,249	217,470
164	BCT- CABLE DE COBRE AISLADO THHN NO. 6 AWG VERDE PARA CONEXIÓN RACKS - TMGB/TGB	<input type="checkbox"/>	UN	30.00	4,787	143,610
165	BARRA VERTICAL DE COBRE PARA PUESTA A TIERRA DE LOS RACKS, 45UR (INCLUYE ACCESORIOS PARA ANCLAJE)	<input type="checkbox"/>	UN	5.00	193,898	969,490
171	BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA CABLOFIL CF 54MM X 400MM X 3 MTS, ELECTROZINCADA, CON HERRAJE E INSTALACIÓN (INCLUYE CABLE CU DESNUDO AWG # 4 PARA PUESTA A TIERRA)	<input type="checkbox"/>	UNX3M	180.00	155,785	28,041,300
172	CANALETÁ METÁLICA DE 200X50 MM CON DIVISOR Y TAPA, CALIBRE 18. SE INSTALARÁ A RAS DE PISO SEGÚN PLANO	<input type="checkbox"/>	M	30.00	52,339	1,570,170

*CCM*

FECHA 20/02/2019  
CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
NIT/C.C. 810006568  
DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
TELÉFONO 8853018

**CDO No. 1**

#	Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
173		CANAleta PLÁSTICA BLANCA (100X45) MM X 2M CON TAPA. SE INSTALARÁ A UNA ALTURA DE 40 CM DEL PISO SEGÚN PLANO	<input type="checkbox"/>	UNX2M	30.00	102,467	3,074,010
174		TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4" X 3 METROS (SE INCLUYEN ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	<input type="checkbox"/>	UNX3M	117.00	28,504	3,334,968
175		TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1 1/2" X 3 METROS (SE INCLUYEN ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	<input type="checkbox"/>	UNX3M	14.00	46,015	644,210
176		TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA 2" X 3 METROS (SE INCLUYEN ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	<input type="checkbox"/>	UNX3M	8.00	58,428	467,424
177		TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3" X 3 METROS (SE INCLUYEN ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	<input type="checkbox"/>	UNX3M	7.00	142,658	998,606
181		DOCUMENTACIÓN Y PLANOS	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	5,419,024	5,419,024
711		SUMINISTRO, TENDIDO Y CONEXIONADO DE: CABLE DE COBRE DESNUDO #2/0	<input type="checkbox"/>	M	61.00	16,282	993,202
712		APLICACIÓN DE: MOLDE PARA SOLDADURA VARILLA-CABLE	<input type="checkbox"/>	UN	20.00	131,981	2,639,620
713		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE: SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	<input type="checkbox"/>	UN	25.00	14,283	357,075
714		SUMINISTRO, ENTERRAMIENTO Y CONEXIONADO DE: VARILLA CU-CU 9/16X 2.40M	<input type="checkbox"/>	UN	20.00	117,996	2,359,920
715		CONSTRUCCIÓN EN SITIO DE: CAJAS DE INSPECCIÓN: 0,30X0,30X0,50M	<input type="checkbox"/>	UN	9.00	56,814	511,326
716		SUMINISTRO DE: TAPA METÁLICA DE REGISTRO 20X20	<input type="checkbox"/>	UN	9.00	24,090	216,810
717		SUMINISTRO, TENDIDO Y CONEXIONADO DE: CABLE DE COBRE AISLADO NO. 2 AWG. RED DE EQUIPOTENCIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	M	100.00	10,144	1,014,400
718		SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIONADO DE: BARRAJE PARA CONEXIONES EQUIPOTENCIALES DE COBRE ELECTROLÍTICO 60CMX10CMX1/4"	<input type="checkbox"/>	UN	8.00	473,589	3,788,712
721		SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE: PUNTA DE CAPTACIÓN EN ACERO INOXIDABLE DE 2.40M	<input type="checkbox"/>	UN	4.00	113,434	453,736
722		SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE: PUNTA DE CAPTACIÓN EN ACERO INOXIDABLE DE 1,20M	<input type="checkbox"/>	UN	20.00	89,205	1,784,100
723		SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE: GRAPA DE SUJECIÓN DE PUNTA DE CAPTACIÓN EN ACERO INOXIDABLE	<input type="checkbox"/>	UN	24.00	71,533	1,716,792
724		SUMINISTRO, TENDIDO Y FIJACIÓN DE: ALAMBRÓN DE AL DE 8MM DE ANCHO. INCLUYE CONECTORES DE EMPALME Y DE CRUCE.	<input type="checkbox"/>	M	400.00	6,001	2,400,400
725		SUMINISTRO Y FIJACIÓN DE: AISLADORES PARA ALAMBRÓN DE AL EN ANILLOS PERIMETRALES	<input type="checkbox"/>	UN	400.00	4,110	1,644,000
726		SUMINISTRO Y FIJACIÓN DE: CONECTORES DE PUNTAS DE CAPTACIÓN A ANILLOS PERIMETRALES	<input type="checkbox"/>	UN	24.00	20,419	490,056
727		SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE: CONDUCTOR DE CU DESNUDO NO. 2AWG.	<input type="checkbox"/>	M	250.00	10,144	2,536,000
728		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: VARILLAS DE CU 2,40MX5/8"	<input type="checkbox"/>	UN	15.00	117,996	1,769,940
729		SUMINISTRO Y FIJACIÓN DE: TUBO DE POLIETILENO RETICULADO 2.50M PARA PROTECCIÓN DE BAJANTES EXPUESTAS. INCLUYE ACCESORIOS.	<input type="checkbox"/>	UN	15.00	67,697	1,015,455
810		SENSORES DE PRESENCIA/VACANCIA BASADOS EN TECNOLOGÍA DUAL DE DETECCIÓN Y PARA MONTAJE EN CIELO EN CADA ÁREA CON ILUMINACIÓN CONTROLADA.	<input type="checkbox"/>	UN	100.00	596,193	59,619,300
811		GABINETE PARA EQUIPOS [CONTROLADORES KNX PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN.	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	1,926,199	11,557,194
812		CONTROLADORES KNX PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y SOFTWARE DE CONTROL Y PROGRAMACIÓN, 100% COMPATIBLES CON PLATAFORMA BACNET	<input type="checkbox"/>	UN	6.00	11,407,920	68,447,520
813		SOFTWARE PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	7,827,219	7,827,219
814		CANALIZACIONES Y CABLEADO DE ALIMENTADORES HASTA CIRCUITOS RAMALES DE CONTROL MANUAL PARA ILUMINACIÓN. CANALIZACIÓN CONDUIT METÁLICO EMT 3/4" Y CONDUIT METÁLICO FLEXIBLE (INCLUYE ADAPTADORES Y ACCESORIOS), SOPORTADOS SOBRE BANDEJA METÁLICA. CONDUCTOR COBRE 2NO.10 + 1NO.12AWG	<input type="checkbox"/>	M	950.00	13,232	12,570,400
815		CANALIZACIONES Y CABLEADO DE ALIMENTADORES HASTA CIRCUITOS RAMALES DE CONTROL MANUAL PARA ILUMINACIÓN. CANALIZACIÓN CONDUIT METÁLICO EMT 3/4" Y CONDUIT METÁLICO FLEXIBLE (INCLUYE ADAPTADORES Y ACCESORIOS), SOPORTADOS SOBRE BANDEJA METÁLICA. CONDUCTOR COBRE 2NO.8 + 1NO.10AWG	<input type="checkbox"/>	M	126.00	16,200	2,041,200
818		BOTONERA KNX CONTROL DE ILUMINACIÓN 8 BOTONES	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	651,176	1,302,352
819		BOTONERA KNX CONTROL DE ILUMINACIÓN 4 BOTONES	<input type="checkbox"/>	UN	15.00	513,026	7,695,390
1110		CABLE ENSAMBLADO DE FIBRA ÓPTICA OM4 DUPLEX PRECONECTORIZADA LC-LC MM 50/125 ?M CON ANCHO DE BANDA 40G (SE TIENDE SEGÚN PLANO) CABLE DE 60 METROS LONG.	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	2,112,196	4,224,392
1111		CABLE ENSAMBLADO DE FIBRA ÓPTICA OM4 DUPLEX PRECONECTORIZADA LC-LC MM 50/125 ?M CON ANCHO DE BANDA 40G (SE TIENDE SEGÚN PLANO) CABLE DE 120 METROS LONG	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	3,073,987	3,073,987

*Handwritten signature/initials*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**CONTRATO DE OBRA**  
**Vigencia 2019**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 5 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 20/02/2019  
CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
NIT/C.C. 810006568  
DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
TELÉFONO 8853018

CDO No. 1

# Item	Detalle Elementos	Exc.	Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1210	CERTIFICACIÓN ENLACES SIMPLEX DE CABLE F.O. EXTERNA 12H MULTIMODO DE 50/125 7M CONECTORES LC	<input type="checkbox"/>		UN	12.00	23,600	283,200
1211	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS TERA® CAT. 7A	<input type="checkbox"/>		UN	170.00	10,840	1,842,800
1212	SERVICIO DE CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA PARA CABLEADO INTELIGENTE	<input type="checkbox"/>		UN	1.00	12,446,274	12,446,274
7210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: CONECTORES BIMETÁLICOS CU-AL	<input type="checkbox"/>		UN	15.00	62,040	930,600
7211	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE: CONDUCTOR DE CU DESNUDO NO. 2/0AWG.	<input type="checkbox"/>		M	30.00	16,282	488,460
7212	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE: CONEXIÓN EQUIPOTENCIAL DEL SIPRA A MALLA DE PUESTA A TIERRA EN CU NO. 1/0 AWG. INCLUYE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA.	<input type="checkbox"/>		M	30.00	43,360	1,300,800
7213	APLICACIÓN DE: MOLDE PARA SOLDADURA VARILLA-CABLE	<input type="checkbox"/>		UN	15.00	131,981	1,979,715
7214	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE: SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	<input type="checkbox"/>		UN	15.00	14,283	214,245
7215	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE TIERRA, CON BORNA MV DE CONEXIÓN MULTIFUNCIÓN EN NIRO (V4A) PARA CONDUCTORES REDONDOS 8-10 MM	<input type="checkbox"/>		UN	6.00	249,958	1,499,748
7216	VÍA DE CHISPAS DE SEPARACIÓN. REF: DESCARGADOR TIPO DEHNGAP C S.	<input type="checkbox"/>		UN	15.00	518,129	7,771,935
7217	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 14M	<input type="checkbox"/>		UN	2.00	3,237,413	6,474,826
8161	LUMINARIA LED TIPO BALA DE EMPOTRAR EN PISO HERMETICIDAD IP 67, CON UNA BOMBILLA LED 4 W GU10	<input type="checkbox"/>		UN	50.00	101,077	5,053,850
8162	REFLECTOR LED 200 W	<input type="checkbox"/>		UN	12.00	1,425,311	17,103,732
8171	LUMINARIA PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DIRECCIONABLE [ADDRESSABLE] EQUIPADA CON DOS LÁMPARAS TIPO LED. INCLUYE LÁMPARAS, BATERÍA Y ACCESORIOS. SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES ADJUNTAS.	<input type="checkbox"/>		UN	166.00	254,624	42,267,584
8172	SEÑAL LUMINOSA CON PICTOGRAMA "SALIDA" DIRECCIONABLE [ADDRESSABLE] PARA INTEGRAR AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES ADJUNTAS.	<input type="checkbox"/>		UN	20.00	302,118	6,042,360
8173	MÓDULOS INTELIGENTES PARA PRUEBA AUTOMÁTICA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA AJUSTADOS A LA NORMA EN 50172. INCLUYE ENCERRAMIENTO, SOFTWARE, CONFIGURACIÓN E INTERFACES PARA USUARIOS. SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES ADJUNTAS.	<input type="checkbox"/>		UN	6.00	2,333,666	14,001,996
8174	CABLEADO CIRCUITOS RAMALES DE EMERGENCIA SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.	<input type="checkbox"/>		M	980.00	30,561	29,949,780
8175	SOFTWARE PARA SOPORTE Y OPERACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO Y MONITOREABLE DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.	<input type="checkbox"/>		UN	1.00	2,063,147	2,063,147
<b>Total Elementos</b>							<b>2,251,454,683</b>
Detalle Concepto							Valor
UTILIDAD							135,087,281
IMPREVISTOS							0
ADMINISTRACIÓN							337,718,202
<b>Subtotal Conceptos</b>							<b>472,805,483</b>
<b>IVA 19.00%</b>							<b>25,666,583</b>
<b>Valor Total</b>							<b>2,749,926,749</b>

*CCM*

*10/25*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**CONTRATO DE OBRA**  
**Vigencia 2019**

Reporte: CTUNTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 6 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 20/02/2019  
**CONTRATISTA** COMPUSER S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810006568  
**DIRECCIÓN** CR 24 55 A 36  
**TELÉFONO** 8853018

**CDO No. 1**

**ANEXOS** HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:  
- RESOLUCIÓN NO. 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, LA CUAL ES PRORROGABLE POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA  
- RESOLUCIÓN NO. 17-1-0430-PR DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR DOCE MESES (12) MAS DE EJECUTORIA.  
- RESOLUCIÓN NO. 18-1-0561-PR DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR DOCE MESES (12) MAS DE EJECUTORIA.  
- RESOLUCIÓN VR-989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE (1 FOLIO),  
- DIRECTRIZ TÉCNICA NO. DNTIC-0556-18 DEL 25/06/2018  
- OFICIO ODFS-EP-38-18 DEL 22/06/2018, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTAN ESTUDIO PREVIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO,  
- ESTUDIO PREVIO SISTEMA DE VOZ Y DATOS DEL 22/06/2018  
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE MERCADO DEL 27/06/2018 PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO,  
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE MERCADO DEL 27/06/2018 PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO,  
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE MERCADO DEL 10/08/2018 PARA EL SISTEMA DE VOZ Y DATOS,  
- DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO DE FECHA 07/11/2018,  
- CDP 1240 DEL 06/12/2018 (ESTADO: ANULADO; DE ACUERDO AL CONCEPTO DE ANUALIDAD DEL ARTICULO 11 DEL ACUERDO 153 DE 2014),  
- CDP 154 DEL 12/02/2019,  
- INVITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DEL 12/12/2018  
- COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL 12/12/2018,  
- ADENDA NO. 01 DEL 17/12/2018,  
- COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DE LA ADENDA NO. 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL 17/12/2018, (CONTINUA EN LA CLÁUSULA DE NOTAS)

**VALOR** DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \*\*\* (\$2,749,926,749) INCLUIDO IVA, MÁS \$10,999,707 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**INTERVENTOR** COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S - 900309720

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CAMILO YOUNES VELOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.627.660, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NÚMERO 496 DEL 03 DE MAYO DE 2018, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTA FACULTADO POR EL ARTÍCULO 13 DE DICHO MANUAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, HENRY BURITICÁ GALVIS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.087.252 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA COMPUSER S.A.S., NIT. 810.006.568-7, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ LA CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - ODFS COMO PARTE DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2016-2018 FORMULÓ EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES VIABILIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 464 DEL 23 DE MAYO DE 2016, EL CUAL TUVO COMO FECHA DE INICIO DESDE EL 25 DE MAYO DE 2016 Y TIENE PREVISTA SU TERMINACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2019.

B) QUE EL PROYECTO CORRESPONDE A LA INTERVENCIÓN DEL BLOQUE S, PARA LO CUAL SE PREVÉ LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS S1 Y S2. NO OBSTANTE EL PROYECTO BLOQUE S, OSTENTA UN ALTO GRADO DE COMPLEJIDAD POR SU UBICACIÓN EN CONTACTO CON UN TALUD EXISTENTE Y DADO QUE POSEE UNA TECNOLOGÍA DE PUNTA, PROPORCIONARÁ TODA UNA SERIE DE SISTEMAS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES, COMO SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y CONFORT HABITACIONAL, UTILIZANDO TUBOS DE CAPTACIÓN DE LUZ NATURAL, SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍAS QUE APUNTAN DIRECTAMENTE A LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, TODO ELLO ENFOCADO NO SOLAMENTE A CONSOLIDAR UN PROYECTO COMPLETAMENTE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, SINO ADICIONALMENTE A DISPONER DE TODO EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DEL BLOQUE S, COMO APORTE A LA FORMACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE.

C) QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y AL FLUJO DE RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR SU CONSTRUCCIÓN, SE VIABILIZÓ REALIZARLO POR ETAPAS CONSTRUCTIVAS; POR LO QUE SE PLANTEÓ INICIALMENTE, DESARROLLAR DOS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO BLOQUE S, LOS EDIFICIOS S1 Y S2 DE MANERA CONSECUTIVA. ASÍ LA PRIMERA FASE DE DESARROLLO SE

*Handwritten signature*



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE OBRA

Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 7 de 15  
21/02/2019 14:14:47

FECHA 20/02/2019  
CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
NIT/C.C. 810006568  
DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
TELÉFONO 8853018

CDO No. 1

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

INICIÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y CONSIDERÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAPÍTULOS DE PRELIMINARES, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EDIFICIO S1.  
D) QUE UNA VEZ INICIADA LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SE EVIDENCIÓ UN RENDIMIENTO IMPORTANTE EN LOS TIEMPOS DE ÉSTA ETAPA, DE TAL MANERA QUE SE PUDO REALIZAR UNA REPROGRAMACIÓN DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BLOQUE S, EN CONCORDANCIA CON LA DISPONIBILIDAD Y FLUJO DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TIEMPO ESTIMADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2018.  
E) QUE POR LAS RAZONES ANTERIORES, EN EL DESARROLLO DE LA OBRA SE VIABILIZÓ ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE, CULMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE S EN UN MISMO TIEMPO, ES DECIR SOBREPONER LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO S2 CON LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO S1, TODA VEZ QUE EXISTE UNA INTERRELACIÓN Y SUPEDITACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO S1, CON LAS ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MISMO EDIFICIO Y DEL EDIFICIO S2; PUESTO QUE SON ETAPAS DE UN SOLO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: EL BLOQUE S.  
F) QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA FORMULACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2.8 ENMARCADA EN LA META 1.2 DEL PROYECTO, LA CUAL INDICA: "CONSTRUIR LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO BLOQUE S2 CORRESPONDIENTE A LOS CAPÍTULOS DE: ACABADOS ARQUITECTÓNICOS, REDES INTERNAS, REDES ESPECIALES, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ACABADOS EXTERIORES, CON UN PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL 90% PARA LA VIGENCIA 2019" ES NECESARIO SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE VOZ Y DATOS DEL EDIFICIO S2 - BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, ELEMENTOS PRIMORDIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA DE ACABADOS DEL EDIFICIO S2, CON EL FIN DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES.  
G) QUE EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EMITIÓ LA DIRECTRIZ TÉCNICA NO. DNTIC-0556-18 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 7ª CON SUS CORRESPONDIENTE EQUIPOS ACTIVOS Y EQUIPOS ASOCIADOS DEL EDIFICIO S2-BLOQUE S.  
H) QUE LA PARTE TÉCNICA EN COMPAÑÍA DE LA PARTE ADMINISTRATIVA ADELANTÓ EL TRÁMITE DE ESTUDIO PREVIO, INVITACIÓN A COTIZAR MERCADO Y EL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO DURANTE LOS MESES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2018. COMO RESULTADO DE DICHO ESTUDIO DE MERCADO, SE EXPIDIÓ EL CDP NO. 1240 DE LA EMPRESA 4001 DEL AÑO 2018 POR VALOR DE \$2.750.000.000.  
I) QUE CON FUNDAMENTO AL LITERAL I DEL ARTICULO 39 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, EL ARQUITECTO JORGE ALBERTO GALINDO DÍAZ, DIRECTOR DE LA ODFS, PUSO EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DE 2018, LOS CUALES RECOMENDARON LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN SESIÓN NO. 45 DEL 12/12/2018; EN ESTE MISMO DÍA SE PUBLICÓ EN LA PAGINA WEB [HTTP://WWW.MANIZALES.UNAL.EDU.CO/MENU/CONTRATACION/INVITACIONES-PUBLICAS/](http://www.manizales.unal.edu.co/menu/contratacion/invitaciones-publicas/), LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DE 2018.  
J) QUE EL DÍA 17/12/2018 SE REALIZÓ LA VISITA TÉCNICA E INFORMATIVA A LA OBRA E IGUALMENTE ESTE DÍA SE PUBLICÓ LA ADENDA NO. 1 DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE AMPLIÓ EL PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.  
K) QUE EL DÍA 16/01/2019 EN SESIÓN NO. 1 DE 2019 DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, SE RECOMENDÓ LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 3 DE 2018 Y ADICIONALMENTE SE RECOMENDÓ LA PUBLICACIÓN DE LA ADENDA NO. 2, MEDIANTE LA CUAL SE ACLARARON CIERTOS ASPECTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN CONCORDANCIA CON LO EXPUESTO EN EL MENCIONADO INFORME; IGUALMENTE EN DICHA SESIÓN SE NOMBRÓ EL COMITÉ EVALUADOR, EL CUAL QUEDÓ CONFORMADO POR: LA FUNCIONARIA MARIA MERCEDES RINCÓN CORTEZ, EL FUNCIONARIO CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ Y EL DOCENTE JOSÉ SAMUEL RAMÍREZ CASTAÑO.  
L) QUE EL DÍA 18/01/2019 ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, RECIBIENDO OFERTAS POR PARTE DE: GLOBAL AST S.A.S., ARUS S.A. Y COMPUSER S.A.S., RECIBIDAS EN ACTA DEL MISMO DÍA.  
M) QUE EL DÍA 23/01/2019 FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD LA ADENDA NO. 3 AL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LA CUAL SE MODIFICARON LOS TIEMPOS DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.  
N) QUE EL COMITÉ EVALUADOR VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, DETERMINANDO EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL 23/01/2019; EN DICHA FECHA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN DE LA SEDE, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ TÉCNICA DNTIC-0556-18 EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE NO. OTIC 003-19 DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COMPUSER S.A.S.  
O) QUE EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FUE PUESTO EN CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN NO. 02 DEL 30/01/2019, LOS CUALES RECOMENDARON LA PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD ESTE MISMO DÍA.  
P) QUE EL DÍA 01/02/2019 LOS OFERENTES GLOBAL AST S.A.S. Y ARUS S.A. REALIZARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.  
Q) QUE EL DÍA 06/02/2019 EL COMITÉ EVALUADOR PONE EN CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.  
R) QUE EN SESIÓN NO. 03 DEL 06/02/2019 LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMIENDAN LA PUBLICACIÓN DE DICHO INFORME EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD Y RATIFICAN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN;  
S) QUE, EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON EL OFERENTE SELECCIONADO COMPUSER S.A.S.  
T) QUE DICHA RECOMENDACIÓN FUE ACEPTADA POR EL VICERRECTOR DE SEDE EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO.  
U) QUE EL DÍA 12/02/2019 SE EXPIDE CDP 154 DE LA EMPRESA 4001 DEL AÑO 2019, LO ANTERIOR DADO QUE AL MOMENTO DEL CIERRE DE

201



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
CONTRATO DE OBRA  
Vigencia 2019

Reporte: CTUNTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 8 de 15  
21/02/2019 14:14:47

FECHA 20/02/2019  
CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
NIT/C.C. 810006568  
DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
TELÉFONO 8853018

CDO No. 1

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

LA VIGENCIA FISCAL 2018, EL ÁREA DE PRESUPUESTO PROCEDIÓ A LA ANULACIÓN DEL CDP EXPEDIDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 39 DEL ACUERDO 153 DE 2014, EL CUAL TRATA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN CURSO Y QUE INDICA: "EN LOS EVENTOS EN QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE CUALQUIER PROCESO CONTRACTUAL CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, INCLUIDA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y SU PERFECCIONAMIENTO SE EFECTÚE EN LA VIGENCIA FISCAL SIGUIENTE, DICHO COMPROMISO SE ATENDERÁ CON EL PRESUPUESTO DE ESTA VIGENCIA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES". LO ANTERIOR BASADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1411 DEL 29/11/2018 DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS ADICIONALES AL PROYECTO MEDIANTE LA FIGURA DE PROCESOS CONTRACTUALES EN TRÁMITE.

V) ADEMÁS, EL PROYECTO CUENTA CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, LA RESOLUCIÓN NO. 17-1-0430-PR MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES A LA RESOLUCIÓN NO. 0256-1-2015, LA RESOLUCIÓN NO. 18-1-0561-PR MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES A LA RESOLUCIÓN NO. 0256-1-2015, LA RESOLUCIÓN VR-0989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. INSPECCIONAR EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS PARA OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES Y PLANEAR LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
- B. HACER UN RECIBO FORMAL DE LAS ÁREAS QUE SE VAN A INTERVENIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- C. REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- D. SUMINISTRAR E INSTALAR MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS POR LA UNIVERSIDAD.
- E. REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y COMISIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y MATERIALES DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS PARA EL BLOQUE S2 DE ACUERDO AL DISEÑO ELÉCTRICO Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- F. SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA TODOS LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y AL DISEÑO ELÉCTRICO.
- G. REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SOPORTERÍA PARA CANALIZACIONES, DE ACUERDO AL DISEÑO ELÉCTRICO Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- H. REALIZAR EL SUMINISTRO, TENDIDO Y CONECTORIZACIÓN DE TODOS LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- I. REALIZAR LAS SALIDAS PARA TOMACORRIENTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- J. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN EL DISEÑO ENTREGADO POR LA UNIVERSIDAD.
- K. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN EL DISEÑO ENTREGADO POR LA UNIVERSIDAD.
- L. SUMINISTRAR, INSTALAR Y CONFIGURAR TODOS LOS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA ILUMINACIÓN DEL BLOQUE S2, INCLUYENDO LUMINARIAS, SALIDAS DE ILUMINACIÓN, CONTROL DE ILUMINACIÓN, INTERRUPTORES, SENSORES Y SOFTWARE REQUERIDO, DE ACUERDO AL DISEÑO DE ILUMINACIÓN ENTREGADO POR LA UNIVERSIDAD (ESTE DISEÑO NO PUEDE SER CAMBIADO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO).
- M. CONSTRUIR EL CABLEADO, EQUIPOS ACTIVOS Y EQUIPOS ASOCIADOS A LOS SISTEMAS DE VOZ Y DATOS EN CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 7A, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) DEL EDIFICIO S2, BLOQUE S- UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES.
- N. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE CON EL QUE VA A PRESENTAR SU OFERTA QUE LO ACREDITE COMO INTEGRADOR CERTIFICADO ACTIVO Y VIGENTE, Y QUE ADEMÁS LE RESPALDE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA LA GARANTÍA DIRECTA CON EL FABRICANTE DE MÍNIMO VEINTE (20) AÑOS.
- O. DAR A CONOCER Y SOCIALIZAR RESPECTIVAMENTE LOS PLANOS, DETALLES Y ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA Y LOS PRODUCTOS AL PERSONAL DE LA OBRA ENCARGADA DE REALIZAR LAS RESPECTIVAS INSTALACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- P. SUMINISTRAR, INSTALAR Y CONFIGURAR TODOS LOS ELEMENTOS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE COMUNICACIONES, VIDEO CONFERENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INCLUYENDO TODOS LOS EQUIPOS ACTIVOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA CADA SUBSISTEMA.
- Q. SUMINISTRAR Y MANTENER POR SU CUENTA LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA INFORMAR Y ADVERTIR ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA EXISTENCIA DE PELIGRO Y TRÁNSITO RESTRINGIDO O PROHIBIDO, DEBIÉNDOLA MANTENER EN LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- R. ENTREGAR COMPLETAMENTE LIMPIA Y LIBRE DE ESCOMBROS, RESIDUOS Y SOBRESANTES DE MATERIAL, TANTO EL ÁREA INTERVENIDA COMO LOS SITIOS ALEDAÑOS, URBANISMO Y DEMÁS ZONAS AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- S. ATENDER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- T. ACATAR LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES DEL INTERVENTOR, DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
- J. ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL ENTE CERTIFICADOR RETIE Y RETILAP.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 9 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

**CONTRATO DE OBRA**

Vigencia 2019

**FECHA** 20/02/2019  
**CONTRATISTA** COMPUSER S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810006568  
**DIRECCIÓN** CR 24 55 A 36  
**TELÉFONO** 8853018

**CDO No. 1**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

V. LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE SERÁ REALIZADA POR UN ENTE CERTIFICADOR AUTORIZADO POR LA ONAC, POR LO TANTO, SE HACE OBLIGATORIO LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS RETIE Y RETILAP PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.  
W. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS, DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.  
X. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DEL CONTRATO.  
Y. RESPONDER POR LOS DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS CUALES SE IMPUTARÁN AL CONTRATISTA, EN TAL CASO DEBEN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.  
Z. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE A MOTU PROPRIO LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

AA. ASISTIR A LOS COMITÉS DE OBRA PROGRAMADOS POR LA DIRECCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRA  
BB. ASISTIR CON TODOS SUS COLABORADORES A LA INDUCCIÓN DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD.  
CC. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:  
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS\\_BASE/MANUAL\\_SEGURIDAD\\_SALUD\\_OCUPACIONAL\\_Y\\_AMBIENTE\\_CONTRATISTAS\\_UN-DNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dnso.pdf)  
DD. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEN Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.

OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL ADECUADO MANEJO DE ESCOMBROS  
A. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO VR-848 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES.  
B. ACATAR LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, IDENTIFICADOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD.  
C. INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA LÍNEA DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD 777, CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE TALES COMO DERRAMES DE ACEITE, PINTURAS Y SOLVENTES; EN CASO DE NO TENER ACCESO A LA LÍNEA TELEFÓNICA AVISAR A UN FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD.  
D. EVITAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN DE POLVO, MALOS OLORES, RUIDO EXCESIVO Y CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE PUEDA CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS DE LOS LUGARES MÁS PRÓXIMOS DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS.  
E. TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE AYUDAN A DISMINUIR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.  
F. GARANTIZAR QUE LA CARGA EN EL VEHÍCULO DESDE EL DESPACHO POR PARTE DE SUS PROVEEDORES HASTA LA ENTREGA EN LA UNIVERSIDAD, ESTÉ DEBIDAMENTE ACOMODADA, ESTIBADA, APILADA, SUJETA Y CUBIERTA DE TAL FORMA QUE NO PRESENTE PELIGRO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.  
G. HACER USO ADECUADO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LOS RESIDUOS RECICLABLES Y NO RECICLABLES GENERADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**  
EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:  
A. PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO.  
B. INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.  
C. ASIGNAR UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE EL CONTRATO.

**PLAZO**  
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DEL CONTRATO. DICHA ACTA DEBERÁ SUSCRIBIRSE ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DEMÁS DE EJECUCIÓN PACTADOS EN EL CONTRATO PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DE OBRA DEBERÁ ALLEGARSE A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, CON SUS ANEXOS PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ANEXO MODIFICATORIO DE LAS PÓLIZAS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA Y PARA QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**  
LA UNIVERSIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.749.926.749) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO, LA CUAL INCLUYE LOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**CONTRATO DE OBRA**  
**Vigencia 2019**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 10 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 20/02/2019  
**CONTRATISTA** COMPUSER S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810006568  
**DIRECCIÓN** CR 24 55 A 36  
**TELÉFONO** 8853018

**CDO No. 1**

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, DISCRIMINADO EN COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: CON UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE SU VALOR TOTAL ANTES DE IVA, EL CUAL SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA.

LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO CON LAS ACTAS PARCIALES APROBADAS POR EL INTERVENTOR, LAS CUALES SE CANCELARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL ANTICIPO SE MANEJARÁ A TRAVÉS DE CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITA CON FIRMAS AUTORIZADAS DEL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR. SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ESTOS SERÁN DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES Y DEBERÁN SER TRANSFERIDOS UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA CUENTA BANCARIA QUE SE DESIGNE PARA EL EFECTO.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO DEL ANTICIPO NO ES UN REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; YA QUE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO DEPENDE DE LA OPORTUNIDAD DE LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESENTAR LA PÓLIZA QUE LO GARANTICE, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DEL PAGO EN LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO 1: PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTORICE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO SE REQUIERE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE:

- LA PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN CON SU DEBIDA APROBACIÓN.
- EL PLAN DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR.
- CONSTANCIA DE APERTURA DE LA CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO Y CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

PARÁGRAFO 2: DANDO CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE ADVERTENCIA SOBRE EL FACTOR IMPREVISTOS DEL A.I.U. EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PUBLICADO EL DÍA 09/12/2013 DONDE ESTABLECEN: "(...) LOS IMPREVISTOS SON UNA ESPECIE DE PROVISIÓN DONDE SE ESTIMA UN VALOR POR ENCIMA DEL COSTEO ORIGINAL DEL CONTRATO PARA BLINDAR DESAJUSTES QUE SE DERIVAN DE HECHOS INCIERTOS NO ATRIBUIBLES A LOS EXTREMOS CONTRACTUALES, LA SOLA PROVISIÓN EN EL CONTRATO NO GENERA UNA PRESTACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA; POR ENDE EN LA MEDIDA EN QUE NO SE EXHIBAN LAS CAUSAS, RAZONES, HECHOS O DEMÁS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA CONSOLIDACIÓN DE UN IMPREVISTO EN EL CONTRATO ESTATAL, ESE VALOR TIENE QUE SEGUIR SIENDO DEL DOMINIO DEL ESTADO SIN QUE SEA VIABLE RECONOCERLE DICHO VALOR AL CONTRATISTA POR EL SÓLO HECHO DE HABERSE REALIZADO LA PROVISIÓN, LUEGO DEBE TENER UN SUSTENTO FACTIVO QUE PERMITA COLEGIR QUE EL IMPREVISTO SE MATERIALIZÓ Y LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ OBLIGADA A SU CANCELACIÓN.(...)"

POR ENDE, ESTE PORCENTAJE SÓLO SERÁ CANCELADO POR LA UNIVERSIDAD, CUANDO LOS IMPREVISTOS ESTÉN SOPORTADOS DETALLADAMENTE Y AVALADOS POR EL INTERVENTOR DE LA OBRA, CON EL FIN DE SER AUTORIZADOS POR EL ORDENADOR DEL GASTO. POR CONSIGUIENTE, DICHO PORCENTAJE NO DEBERÁ SER CAUSADO EN LA FACTURACIÓN HASTA NO SER AUTORIZADO.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA INTERVENTORÍA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EJERCIDA POR EL CONTRATISTA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S, O QUIEN HAGA SUS VECES.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**LUGAR DE EJECUCION**

SE REALIZARÁ EN EL EDIFICIO S2 - BLOQUE S DEL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, KM 9 SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

**DESTINO**

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN BLOQUE S, EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2 CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES".

**SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE, SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 11 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE OBRA

Vigencia 2019

FECHA 20/02/2019  
CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
NIT/C.C. 810006568  
DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
TELÉFONO 8853018

CDO No. 1

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 83 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 84 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

EL PRESENTE CONTRATO LO EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 79 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 88 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

*caat*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**CONTRATO DE OBRA**  
**Vigencia 2019**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 12 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 20/02/2019  
**CONTRATISTA** COMPUSER S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810006568  
**DIRECCIÓN** CR 24 55 A 36  
**TELÉFONO** 8853018

**CDO No. 1**

**TERMINACION UNILATERAL**

EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO UN CONTRATO Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 78 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 83 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)**

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCION GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACION DE LOS BIENES CONFIAADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACION Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO; ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**RIESGOS LABORALES**

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO

*Handwritten signature*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 13 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nít: 899.999.063**

**CONTRATO DE OBRA**

Vigencia 2019

**FECHA** 20/02/2019  
**CONTRATISTA** COMPUSER S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810006568  
**DIRECCIÓN** CR 24 55 A 36  
**TELÉFONO** 8853018

**CDO No. 1**

**RIESGOS LABORALES**

CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE. **CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROS)**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
  - B) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
  - C) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
  - D) AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA. IMPORTANTE: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA, Y ASÍ DEBE QUEDAR DE MANERA EXPLÍCITA EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.
  - E) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
    - 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
    - 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
    - 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
    - 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
- EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMLMV.
- F) SEGURO COLECTIVO DE VIDA: SERÁ DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL RIESGO PROBABLE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*COPIA*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**CONTRATO DE OBRA**  
**Vigencia 2019**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 14 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 20/02/2019  
**CONTRATISTA** COMPUSER S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810006568  
**DIRECCIÓN** CR 24 55 A 36  
**TELÉFONO** 8853018

**CDO No. 1**

**GARANTIA**

Y CON UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA AUXILIO FUNERARIO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO.  
**PARÁGRAFO 1.** EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.  
**PARÁGRAFO 2.** LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE CONTRATO.  
**PARÁGRAFO 3.** EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

**NOTA**

**ANEXOS (CONTINUACIÓN)**

- ACTA DE SESIÓN INFORMATIVA Y VISITA TÉCNICA DEL 17/12/2018,
- OFICIO MZ.SCCTT-003-19 DEL 16/01/2018 MEDIANTE EL CUÁL SE NOTIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA,
- INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 16/01/2019,
- ADENDA NO. 02 DEL 16/01/2019
- COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y LA ADENDA NO. 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL 16/01/2019,
- ACTA DE ENTREGA DE OFERTAS DEL 18/01/2019,
- ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL 18/01/2019,
- OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE: GLOBAL AST S.A.S,
- OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE: ARUS S.A.,
- ADENDA NO. 03 DEL 23/01/2019,
- COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DE LA ADENDA NO. 03 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL 23/01/2019,
- INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 23/01/2019,
- CONCEPTO TÉCNICO NO. OTIC 003-19 DEL 23/01/2019,
- COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL 30/01/2019
- OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ENTREGADAS EL DÍA 01/02/2019,
- INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL 06/02/2019,
- COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL 06/02/2019,
- RÉCOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO DE FECHA 06/02/2019,
- CDP 154 DE LA EMPRESA 4001 DEL 12/02/2019,
- SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 11797 DEL 14/02/2019 CON DOS (02) ANEXOS,
- FORMATO ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR/INTERVENTOR,

**COMPUSER S.A.S. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL 18/01/2019,
  - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES DEL DÍA 09/01/2019,
  - FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
  - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE FECHA 18/01/2019,
  - CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 18/01/2019,
  - FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT (RÉGIMEN COMÚN).- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA,
- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA ÁLVARO JAVIER RUBIO GÓMEZ PERTENECIENTE A LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE AL PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 20/02/2019 ANEXA AL EXPEDIENTE.

**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

*per.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ALVARO JAVIER RUBIO GOME  
Página 15 de 15  
21/02/2019 14:14:47

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

**CONTRATO DE OBRA  
Vigencia 2019**

FECHA 20/02/2019  
CONTRATISTA COMPUSER S.A.S.  
NIT/C.C. 810006568  
DIRECCIÓN CR 24 55 A 36  
TELÉFONO 8853018

**CDO No. 1**

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN CON:

1. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
  2. LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO (EN CASO DE SER NECESARIO).
  3. ENTREGA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) AL INTERVENTOR
- UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR DEL CONTRATO, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06/02/2019 SEGÚN ACTA NO. 03, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2019 Número 170  
Tipo CDO CONTRATO DE OBRA Vigencia 2019 Número 1 Acta 0 Fecha 21/02/2019  
Proyecto 401010112170-CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	10,999,707.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	2,749,926,749.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2019 Número 154 Acta 0 Fecha 12/02/2019  
Proyecto 401010112170-CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	2,749,926,749.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	10,999,707.00

CAMILO YOUNES VELOSA  
ORDENADOR DEL GASTO

HENRY BRITICA GALVIS  
Representante Legal

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL GENERAL BÁSICO  
CONTRATO DE OBRAS  
Código 3011

FECHA: 2024-08-24  
COTIZACIÓN: 001/2024-08-24  
MATERIAL: 001/2024-08-24  
PERSONA: 001/2024-08-24

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	REPARACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DEL PASEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	CONTRATO	1.000.000.000	1.000.000.000
02	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	CONTRATO	1.000.000.000	1.000.000.000



